



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-MPHy

Caraz, 17 de enero del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”; la Ley N° 30435 – y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica – se crea el Sistema Nacional de Focalización; la Resolución de Alcaldía N° 115-2022/MPHy, de fecha 21 de abril del 2022; la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2023/MPHy, de fecha 10 de enero del 2023; el Informe N° 008-2023- MPHy/07.30, de fecha 13 de enero del 2023, de la Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el proveído de fecha 16 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3. del Artículo 84° de la citada Ley Orgánica;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 – y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica – se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), fue incorporado como parte del SINAFO, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435 y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS ALCALDÍA

socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1) del Artículo 9º de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica - CSE, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las Unidades Locales de Empadronamiento - ULE tienen entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 124-2008/MPHy-Cz., de fecha 16 de mayo del 2008, se dispuso que la Gerencia de Desarrollo Social, será la Unidad Orgánica Responsable de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que se encargará de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización por la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2022/MPHy-Cz., de fecha 21 de abril del 2022, se designó al Bach. Rafo Alejandro Vaca Piscoche, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, asimismo con Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2023/MPHy, de fecha 10 de enero del 2023, se designó a la Lic. Ángela Elva Pichac Margarito, en el cargo de Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 008-2023- MPhy/07.30, de fecha 13 de enero del 2023, de la Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Municipal, solicita la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento mediante acto resolutivo, con la finalidad de poder estar debidamente acreditados y de esta manera iniciar con el respectivo empadronamiento;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 16 de enero del 2023, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. **ÁNGELA ELVA PICHAC MARGARITO**, Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Lic. **ÁNGELA ELVA PICHAC MARGARITO**, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Provincial de Huaylas designada en el artículo precedente, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 115-2022/MPHy-Cz., de fecha 21 de abril del 2022 y demás normas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

